



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 25 de septiembre de 2020
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2020/0262(COD)**

**11188/20
ADD 3**

**SOC 563
EMPL 410
SAN 326
IA 66
CODEC 883**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: secretaria general de la Comisión Europea,
firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de
la Unión Europea

N.º doc. Ción.: SWD(2020) 184 final - ANNEX

Asunto: DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN
RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO que
acompaña al documento Propuesta de DIRECTIVA DEL
PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la
Directiva 2004/37/CE, relativa a la protección de los trabajadores contra
los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o
mutágenos durante el trabajo

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – SWD(2020) 184 final - ANNEX.

Adj.: SWD(2020) 184 final - ANNEX



Bruselas, 22.9.2020
SWD(2020) 184 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo

{COM(2020) 571 final} - {SEC(2020) 302 final} - {SWD(2020) 183 final}

Ficha resumen

Evaluación de impacto de la propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo

A. Necesidad de actuar

¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se afronta?

La exposición de los trabajadores a agentes carcinógenos o mutágenos representa un importante riesgo para la salud de los trabajadores. Según la EU-OSHA¹, cada año se atribuye al cáncer el 52 % de las muertes laborales en la UE. Por esta razón, la Comisión continúa su proceso de actualización de la Directiva sobre agentes carcinógenos y mutágenos (DCM)² proponiendo este cuarto lote de límites de exposición profesional adicionales. Esto se ajusta a la DCM, que requiere que deben establecerse valores límite de exposición profesional respecto a todos aquellos agentes carcinógenos y mutágenos para los que sea posible considerando la información disponible.

Más de un millón de trabajadores de la UE se encuentran actualmente expuestos a las tres sustancias abordadas en esta iniciativa, en concreto el acrilonitrilo, los compuestos de níquel y el benceno. Si no se tomara ninguna medida a nivel de la UE, la exposición profesional a estas tres sustancias ocasionaría casi 2 000 casos de cáncer y de otras enfermedades laborales durante los próximos sesenta años.

¿Cuál es el objetivo que se pretende alcanzar con esta iniciativa?

El principal objetivo general de la presente iniciativa es reforzar en mayor medida el derecho de los trabajadores a un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad durante el trabajo y evitar la muerte causada por cáncer profesional y otros problemas de salud causados por estas tres sustancias. Con el fin de apoyar este objetivo general, la presente iniciativa perseguirá tres objetivos específicos:

- mejorar en mayor medida la protección contra la exposición profesional a agentes carcinógenos y mutágenos en la UE;
- aumentar la eficacia del marco de la UE actualizándolo a la luz del conocimiento científico;
- garantizar una mayor claridad, facilitar el cumplimiento y contribuir a lograr mejores condiciones de competencia equitativa para los operadores económicos adoptando requisitos mínimos a escala de la UE.

¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE?

El establecimiento de valores límite de exposición profesional nuevos o revisados en la DCM permitirá garantizar un nivel mínimo de protección para los trabajadores similar en toda la UE. De hecho, a falta de valores límite de exposición profesional a escala de la UE, como es el caso de los compuestos de níquel y el acrilonitrilo, algunos Estados miembros no han establecido ningún valor límite de exposición profesional nacional o han adoptado niveles muy diferentes, dando lugar a grandes disparidades en términos de protección de los trabajadores frente a la exposición a estas sustancias. Con respecto al benceno, incluso aunque exista un valor límite de exposición profesional en la UE, la protección de los trabajadores varía porque algunos Estados miembros han adoptado un valor límite nacional inferior.

Además de este nivel mínimo de protección similar en toda la UE, la presente iniciativa mejorará también la claridad y el cumplimiento, contribuirá a establecer unas condiciones mejores de competitividad equitativa para los actores económicos en los sectores que utilizan esas sustancias y evitará la duplicación del trabajo al eliminar la necesidad de que los Estados miembros realicen sus propios análisis científicos para fijar los valores límite de exposición profesional.

B. Soluciones

¹ EU-OSHA (2017), Comparación a nivel internacional del coste de los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo, disponible en: <https://osha.europa.eu/en/publications/international-comparison-cost-work-related-accidents-and-illnesses/view>.

² Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32004L0037>.

¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida? ¿Por qué motivo?

Se han descartado varias opciones, ya que se consideraron desproporcionadas o menos eficaces para alcanzar los objetivos de esta iniciativa. Entre estas opciones se encuentra la prohibición del uso de los agentes químicos carcinógenos durante el trabajo, instrumentos de mercado (subsidijs, beneficios fiscales, etc.), la autorregulación del sector y documentos de orientación.

El establecimiento de valores límite de exposición profesional nuevos o revisados a escala de la UE en la DCM se ha seleccionado como la opción más adecuada. Se han evaluado diversos escenarios de valores límite de exposición profesional, incluidos los valores límite acordados por el Comité Consultivo tripartito para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (CCSS), que tienen en cuenta recomendaciones científicas y cuestiones socioeconómicas y de viabilidad. El CCSS está compuesto por representantes de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores. Además de los valores límite de exposición profesional acordados por el CCSS, se han considerado escenarios de valor límite inferior y superior en relación con cada sustancia.

Sobre la base de una evaluación de impacto completa, se han seleccionado los valores límite de exposición profesional recomendados por el CCSS como opciones preferidas, dado que representan los mejores escenarios en términos de eficacia, eficiencia y coherencia. Estas opciones seleccionadas también se consideran complementarias con las medidas del Reglamento REACH vigentes respecto a cada sustancia.

¿Quién apoya cada opción?

En el marco de la consulta formal en dos fases, los interlocutores sociales manifestaron su apoyo a la lista de sustancias que debe ser abordada en la cuarta modificación de la DCM.

Los gobiernos, las organizaciones sindicales y las organizaciones patronales del CCSS se manifestaron en favor de todas las opciones preferidas, incluidos los periodos de transición propuestos a fin de disminuir los retos técnicos o económicos para los empleadores con respecto a las tres sustancias.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Qué beneficios aporta la opción preferida (de haberla; si no, las opciones principales)?

Los principales beneficios que conllevan las opciones preferidas para las tres sustancias consisten en contribuir a la protección de más de 1 millón de trabajadores, al evitar más de 1 700 casos de enfermedad profesional durante los próximos sesenta años, incluido el cáncer. Esta reducción de enfermedades profesionales implicará, entre otras cosas, un menor sufrimiento de los trabajadores y sus familias y una mayor duración, calidad y productividad de sus vidas laborales.

Las opciones preferidas también conllevarán beneficios para las empresas, al reducir el absentismo, las pérdidas de productividad y las indemnizaciones por un importe estimado de 7 millones EUR a lo largo de los próximos sesenta años. Los beneficios estimados para las empresas no integran algunas ventajas como la mayor claridad jurídica. Las autoridades públicas también se beneficiarán de estas opciones preferidas puesto que, entre otras cosas, conllevarán la reducción del gasto en sanidad. Los beneficios para las autoridades públicas se han estimado en 5 millones EUR a lo largo de los próximos sesenta años.

Además de estos beneficios económicos y sociales, la opción preferida para el benceno conllevará la reducción de las emisiones fugitivas o difusas en algunos sectores, lo que repercutirá de forma positiva en el medio ambiente. Las opciones preferidas para el acrilonitrilo y los compuestos de níquel deberán tener impactos medioambientales positivos nulos o muy limitados.

¿Qué costes genera la opción preferida (de haberla; si no, las opciones principales)?

Las empresas tendrán que realizar inversiones con el fin de cumplir las opciones preferidas y gastar recursos adicionales para vigilar la exposición, lo cual implicará costes operativos. Se estima que estos gastos podrían alcanzar los 14 000 millones EUR a lo largo de los próximos sesenta años. No obstante, estos costes deberían ser sostenibles para la mayoría de las empresas en comparación con sus cifras de negocio. Asimismo, se han incluido medidas transitorias en el paquete de opciones preferidas con el fin de suavizar los retos para los empleadores, pero también para evitar las pérdidas de empleo.

Aunque algunas empresas puedan decidir repercutir los aumentos de coste en algunos casos muy específicos, el impacto en términos de precios para los consumidores será nulo o muy limitado.

Las autoridades públicas tendrán que invertir dinero para transponer estas opciones preferidas en sus propias legislaciones. Se estima que los costes de transposición podrían alcanzar los 2,5 millones EUR.

¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas?

El paquete de opciones preferidas implicará asumir unos costes operativos para las empresas, que tendrán que adoptar medidas de protección adicionales, independientemente de su tamaño. No obstante, en comparación con su cifra de negocios anual, se espera que estas inversiones sean sostenibles en relación con las tres sustancias.

Si bien las empresas que utilizan acrilonitrilo son principalmente grandes empresas, las pymes representan un gran porcentaje de las industrias en este ámbito que tratan con compuestos de níquel y benceno. Respecto a todas las sustancias consideradas en esta iniciativa, las inversiones que requieren las pymes representarán una pequeña proporción de la cifra de negocios de estas empresas durante los próximos sesenta años. Solamente un número muy reducido de pymes en las que se utilizan compuestos de níquel podría enfrentarse a algunas dificultades para cumplir con la opción preferida. Por esa razón, en el paquete de opciones preferidas para todas las sustancias se han incluido periodos de transición que pretenden suavizar los retos.

¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?

Las autoridades competentes podrían contraer gastos administrativos y de ejecución adicionales. Sin embargo, no se espera que los costes sean significativos. Asimismo, la opción elegida deberá contribuir a suavizar la pérdida económica del sistema sanitario y el sistema de seguridad social del Estado miembro mediante la prevención de enfermedades. Se prevé que los beneficios para las autoridades públicas (casi 5 millones EUR) sean superiores a los costes (casi 2,5 millones EUR).

¿Habrá otras repercusiones significativas?

El paquete de opciones preferidas limitará el alcance de las divergencias entre los Estados miembros, lo cual contribuirá a unas condiciones de competencia equitativa y mejorará el funcionamiento del mercado interior. Estas opciones preferidas también tendrán un impacto positivo en los derechos fundamentales, especialmente con respecto al artículo 2 (derecho a la vida) y al artículo 31 (derecho a trabajar en condiciones justas y equitativas que respeten la salud, la seguridad y la dignidad) de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

D. Seguimiento

¿Cuándo se revisarán estas medidas?

La eficacia de la modificación propuesta de la Directiva sobre agentes carcinógenos y mutágenos se medirá en el marco de la próxima evaluación de las Directivas sobre salud y seguridad en el trabajo a escala de la UE, que se llevará a cabo de conformidad con el artículo 17 *bis* de la Directiva 89/391/CEE. Se sugiere aprovechar la próxima evaluación pertinente, una vez finalizado el periodo de transposición.